

*Pérdidas en la venta de los dos préstamos.*

|                                                                                         |             |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|
| Importó el empréstito del 5 por ciento á 42.34 por ciento.....                          | £ 1.283,956 | 11-05 |
| Importó el idem del 6 por ciento á 76.12 por ciento.....                                | 2.398,582   | 12-3  |
| Menos las amortizaciones que con fondos de éste se hicieron en el del 5 por ciento..... | 611,977     | 14-9  |
| Importe líquido del de 6 por ciento.                                                    | 1.786,604   | 17-06 |
| Importan los dos.....                                                                   | 3.070,561   | 08-11 |
| Quedó adeudando la Nación en Mayo de 1826.....                                          | 5.281,400   |       |
| Pérdida líquida.....                                                                    | 2.210,838   | 11-01 |
| que corresponde á 41.87 por ciento.                                                     |             |       |

**Consideraciones acerca de los dos empréstitos.**

Una vez estudiados en todos sus pormenores los dos empréstitos levantados por el Supremo Poder Ejecutivo de la República en los años de 1824 y 1825, debemos pasar á resolver las cuestiones que ellos han suscitado en la opinion pública, á saber: ¿fueron onerosas las condiciones bajo las cuales se realizaron? ¿estuvo el Gobierno en aptitud de contratar con menores gravámenes? ¿puede hacerse responsables á los suscritores de los empréstitos de los desaciertos que se cometieron en la inversion de sus productos, que causaron más daños que beneficios á la Hacienda pública?

Basta leer la introduccion histórica que da á conocer el estado en que se encontraba el Tesoro de la República en los años de 1821 á 1824, para apreciar á qué grado habia llegado la bancarota y la desorganizacion del sistema hacendario. Enervados todos los resortes administrativos, arruinados ó empobrecidos todos los ramos de la riqueza pública que podian contribuir al sostenimiento del Estado, entorpecida la recaudacion de los impuestos por la relajacion de los funcionarios á quienes les estaba encomendada, reinando la inseguridad en las vías de comunicacion que embarazaba la facilidad necesaria para las transacciones mercantiles, cambiado el modo de ser de la sociedad en virtud de la revolu-

cion política, aumentados los gastos públicos á consecuencia de la guerra y disminuidos notablemente los rendimientos de las contribuciones, tanto por los decretos impremeditados que habian sido expedidos como por la nueva forma de Gobierno que hacia imposibles algunos de ellos, no quedaba más camino para normar la marcha de la Administracion y permitirle llenar sus más urgentes compromisos, que ó elevar los impuestos existentes hasta obtener de ellos las sumas que las necesidades públicas exigian ó contratar empréstitos que diesen tiempo á que esas medidas fueran fructíferas, aumentando los impuestos tan solo en lo que importaran sus servicios de intereses y amortizacion.

El segundo de estos medios pareció preferible á los Gobiernos que se sucedieron desde 1821; porque estimaban que la elevacion de las contribuciones habria sido infructuosa por el estado de abatimiento en que se hallaban el comercio, la industria y la agricultura, y tal vez perjudicial, porque hubiera ocasionado el abandono del trabajo que no hubiera podido resistir el peso de tantas gabelas.

Además, en aquel tiempo se creian como si fueran una verdad científica los sofismas esparcidos por Europa á fines del siglo XVIII por una escuela económica, en la cual se contaron publicistas cuyo renombre ha llegado hasta nosotros, y otros cuya fama algun tanto oscurecida hoy, fué en su tiempo universalmente reconocida. En efecto, Pinto, Melon, Berkeley, habian opinado que no era posible la administracion de los Estados sin recurrir á los empréstitos, ya fuera porque éstos aumentaban la riqueza pública en cantidades iguales á las cifras á que se elevaban, ya porque se les considerase como minas de oro siempre en explotacion, ya porque se supusiese que no eran sino deudas de la mano derecha á la mano izquierda, es decir, del contribuyente al rentista.

A estas ideas que indudablemente han de haber influido

en la opinion de nuestros hombres públicos, como lo demuestran los papeles de aquel tiempo, debe unirse el interes político que el empréstito podia despertar en favor de las nacionalidades que anhelaban el reconocimiento de su independencia. Se decia, y esto tambien era un error de principios del siglo, que un empréstito levantado por una nacion cuya existencia fuese un tanto precaria á consecuencia de las amenazas de una guerra próxima, podia ayudar á hacerla respetable; porque el orden de cosas bajo cuyo imperio se hubiese contratado habia de encontrar un partidario, un auxiliar y un amigo en cada uno de los tenedores de las obligaciones emitidas, y con este motivo el Gobierno de la República que temia que la Europa prestase apoyo á la España para reconquistar sus colonias recién emancipadas, creia que los empréstitos levantados en el mercado de Lóndres obligarian á la Inglaterra á defender los derechos de la Nacion y á coadyuvar al triunfo de la América, que reclamaba para sí el derecho de gobernarse por sí misma.

A todas estas circunstancias debe agregarse todavía que los economistas más exagerados contra los empréstitos aceptaban y reconocian su necesidad en los casos de una guerra próxima ó con posterioridad á ella, siempre que tuviesen por objeto acudir á la defensa de un territorio invadido ó á reparar los males y trastornos que ella hubiere producido; y como este era el caso en que la Nacion se encontraba, á causa de su larga y desesperada lucha de independencia, se hallaban los empréstitos plenamente justificados.

Ahora bien, si los empréstitos se hallaban justificados tanto por aquellos que hablaban á nombre de la ciencia como por las necesidades especiales de la Nacion, ¿podemos asegurar que se encontraba ésta en las mejores condiciones para lograr una elevada cuotizacion para su crédito?

La situacion general de la América y de la Europa no era en verdad la más propicia para que los empréstitos pú-

blicos pudieran cuotizarse á un tipo elevado. Como ya lo hemos hecho notar, la España apoyada en sus miras de reconquista por la Santa Alianza, trataba de enviar sus escuadras y ejércitos para someter de nuevo á los pueblos que habian sacudido su poderío. Las resoluciones de los Congresos de Leybach y Verona eran contrarias á las ideas que habian inspirado la revolucion en los pueblos latino-americanos, ó más bien dicho, eran la condenacion de todo principio que envolviese un ataque á las prerogativas monárquicas calorosamente defendidas por la reaccion imperante; y aunque es verdad que la Inglaterra habia combatido los ataques de la Santa Alianza contra la España liberal, Portugal y Nápoles, negando los principios que servian de base á su política, todavía Lord Canning no habia dirigido su célebre Nota al Ministro Rios ni habia hecho el reconocimiento expreso de las Nacionalidades Americanas.

A pesar de esto, es una verdad que la honradez de los Gobiernos Americanos podia en algo haber atemperado esta situacion por lo que toca á las cuestiones de crédito, si hubieran sentado el precedente de que cuando una nacion es vencida en los campos de batalla despues de haber logrado la colocacion de un empréstito, éste se reconoce por la nueva administracion sin que se resienta el menor perjuicio por parte de los acreedores; pero la España acababa de dar un golpe de muerte al crédito de las Naciones Americanas no solo anticipando que las deudas que contrajesen no serian aceptadas por ella, sino desconociendo de hecho los empréstitos que el partido liberal habia levantado en Inglaterra.

Dada, pues, la incertidumbre que existia acerca de la estabilidad de la forma de gobierno adoptada por las nuevas naciones y la seguridad de que si la política española volvía á dominar en ellas, los empréstitos que levantasen serian del todo desconocidos, no es posible suponer que dichos empréstitos se obtuvieran bajo muy favorables condiciones.

Además no deben ponerse en olvido las juiciosas observaciones que hacia el Sr. Migoni, contratista del empréstito del 5 por ciento. Cuando la República acudió al mercado de Lóndres en demanda de capitales no existian ya ni podian existir las facilidades que habia procurado el interes que despertaba la suerte de los pueblos latino-americanos. Los desaciertos cometidos por Colombia y por Perú hacian mirar con desconfianza todos los negocios de igual naturaleza que entonces se ofrecian, y habian entibiado la solicitud de que dieron muestra los capitalistas ingleses.

De manera que, en el exterior, el crédito de nuestra República no encontraba nada que le fuera favorable, nada que coadyuvara á inspirar la confianza necesaria para empresas de ese género; al contrario, se abrigaban serios temores acerca de su conservacion como nacion independiente y acerca de la estabilidad de su Gobierno: no se conocia su situacion económica con perfecta exactitud y existian los precedentes funestos de sus hermanas las Repúblicas del Sur.

Pero si en el exterior no hallaba nada que fuera favorable á su crédito ¿tenia acaso en el interior circunstancias que pudieran cohonestar condiciones tan desfavorables?

Nuestra introduccion histórica basta para responder á esta pregunta. La bancarota devoraba el exhausto Tesoro, la ignorancia manejaba los caudales públicos, el desacierto administrativo arruinaba lo poco que habia dejado en pié la revolucion, el engaño y el embuste cubrian la falta de cumplimiento de las obligaciones, el préstamo voluntario era la honradez, el sistema de contribuciones el préstamo forzoso, el recurso supremo, el robo de las conductas de Jalapa y de Perote, Barry, el aventurero, representaba el crédito, Staples, agente de una casa en quiebra, era la confianza que inspiraba la Administracion y el papel moneda de curso forzoso era el signo portátil del desastre financiero.

A todo esto se unia el apresuramiento con que el Gobier-

no procuraba la realizacion de los empréstitos. Obtenida la primera autorizacion trataba con Staples, concertando las bases de un préstamo y al mismo tiempo otorgaba poder en forma para levantar el empréstito en Lóndres, y las noticias que en aquel mercado se recibian perjudicaban el éxito de la negociacion; prometia no hacer otro empréstito en el año de 1823 y en 27 de Agosto se daba orden para levantar uno por veinte millones, se celebraba un contrato con Richards en el momento en que se formaba otro en Lóndres prohibiendo poner en circulacion nuevos títulos ú obligaciones del Gobierno y despues se anulaba ese contrato á pesar de haberse recibido anticipos de consideracion por fútiles pretextos para obtener mayores ventajas.

¿Con tales elementos dentro y fuera de la República tenia derecho el Gobierno Mexicano para esperar en las Bolsas extranjeras una cuotizacion que igualase á las que entonces merecian Francia é Inglaterra y los Estados-Unidos, que gozaban ya de esa reputacion envidiable sobre la cual se levanta el crédito como sobre sólidas é indestructibles bases?

Sin embargo para poder apreciar hasta qué punto fueron onerosos los contratos celebrados, es necesasio hacer la valorizacion matemática de los empréstitos con la ayuda de las liquidaciones que hemos formado en los dos capítulos precedentes.

*Empréstito del 5 por ciento.*

Haciendo el cálculo segun la escritura de 7 de Febrero de 1824 tenemos:

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| Valor nominal.....             | £ 3.200,000 |
| Vendidos al 50 por ciento..... | 1.600,000   |
| Perdió la Nacion.....          | £ 1.600,000 |

Como este empréstito habia de reembolsarse en treinta años con pagos semestrales de  $3\frac{1}{2}$  por ciento en el primer año y de 3 por ciento en los sucesivos, tendríamos que las exhibiciones semestrales del primer año eran £ 112,000 y de £ 96,000 los siguientes.

Si tomamos para el cálculo el estado de la deuda en 1826 tendríamos:

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Importaba la deuda en 1824..... | £ 3.200,000 |
| Amortizado hasta 1826.....      | 1.069,500   |
| Deuda líquida en Mayo de 1826.  | £ 2.130,500 |

Como esta cantidad habia de quedar reembolsada en el resto de 28 años, se puede calcular, á razon de 0,0333724 por libra, la siguiente exhibicion semestral de £ 71,084.

*Empréstito del 6 por ciento.*

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| En Febrero de 1825.....          | £ 3.200,000 |
| Vendidas á 80.75 por ciento..... | 2.609,440   |
| Perdió la Nacion.....            | £ 590,560   |

Como las exhibiciones eran trimestrales y solo se asignaban anualmente para la amortizacion £ 32,000, el empréstito hubiera quedado amortizado en ciento treinta trimestres, á razon de 0,0175 por libra, ó sea con £ 56,000.

El importe de la deuda en 1826 era el siguiente:

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Importaba la deuda en 1825..... | £ 3.200,000 |
| Amortizacion hasta 1826.....    | 49,100      |
| Deuda líquida en Mayo de 1826.  | £ 3.150,900 |

Habiendo trascurrido seis trimestres, el saldo de la deuda debía ser amortizado en 31 años, y como la exhibición correspondiente á una libra era de 0,0178113, la parte de la anualidad total correspondiente al trimestre era de £ 56,121.

Resumiendo los dos empréstitos y tomando como tiempo para hacer el cálculo el de su suscripción, obtendremos:

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| Deuda total de la República..... | £ 6.400,000 |
| Perdió la Nación.....            | 2.190,560   |
|                                  | <hr/>       |
| Total recibido.....              | £ 4.209,440 |

De manera que la República, por la cantidad de..... £ 4.209,440, había enajenado dos anualidades de £ 224,000 el primer año, y en los siguientes, de £ 192,000 para el primer préstamo, y de £ 224,000 para el segundo préstamo; de las cuales las primeras quedaban extinguidas á los sesenta semestres, y la segunda á los ciento treinta trimestres ó sea una anualidad total de £ 416,000 aproximadamente, que corresponde á un interés de 9.88 por ciento.

Descontando estas diferentes exhibiciones semestrales y trimestrales á 5 por ciento, según la fórmula del descuento comercial, para hallar su valor actual, disminuyendo al producto ó suma de todas ellas, su interés simple por el tiempo que tenía que correr hasta su total pago, tendremos:

|                                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Valor matemático de las exhibiciones del primer empréstito descontadas á 5 por ciento..... | £ 1.325,000 |
| Valor matemático de las exhibiciones del segundo empréstito del 6 por ciento.....          | 1.319,500   |
|                                                                                            | <hr/>       |
| Valor matemático de toda la deuda en la plaza de México en 1824.....                       | £ 2.644,500 |
|                                                                                            | <hr/>       |
| Al frente.....                                                                             | £ 2.644,500 |

|                                                                                       |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Del frente.....                                                                       | £ 2.644,500 |
| Recibió la Nación.....                                                                | 4.209,440   |
|                                                                                       | <hr/>       |
| Utilizaba en su valorización por las diferencias de los cambios de plaza á plaza..... | £ 1.564,940 |
|                                                                                       | <hr/>       |

Si la época que escogemos para apreciar matemáticamente la deuda es el año de 1826, después de haberse hecho las amortizaciones convenidas en las respectivas escrituras, entonces obtendremos los siguientes resultados:

|                                                                                         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Deuda total de la República en 1826.....                                                | £ 5.281,400 00 00 |
| Perdió la Nación, según la liquidación hasta el término de las operaciones en 1826..... | 2.210,838 11-01   |
|                                                                                         | <hr/>             |
| Suma lo recibido.....                                                                   | £ 3.070,561 08-11 |
|                                                                                         | <hr/>             |

De modo que por la suma que en realidad percibió la República como final liquidación de sus préstamos, es decir, £ 3.070,561 08-11, contrajo la obligación de pagar durante veintiocho años una exhibición semestral de £ 71,084, y durante treinta y uno, una exhibición trimestral de £ 56,121, ó sea una anualidad total de £ 366,652 aproximadamente, lo que corresponde á un interés de 6.94 por ciento.

Valorizando como lo hicimos anteriormente por medio del descuento comercial á 5 por ciento, tendremos:

|                                                                             |             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Valor matemático de las exhibiciones semestrales del primer empréstito..... | £ 1.096,748 |
|                                                                             | <hr/>       |
| A la vuelta.....                                                            | £ 1.096,748 |

|                                                                                         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| De la vuelta.....                                                                       | £ 1.096,748 00-00 |
| Valor matemático de las exhibiciones trimestrales del segundo empréstito .....          | 1.391,800 00-00   |
| <hr/>                                                                                   |                   |
| Valor matemático de toda la deuda en la plaza de México en 1826 .....                   | £ 2.486,548 00-00 |
| Recibió la Nacion.....                                                                  | 3.070,561 08-11   |
| <hr/>                                                                                   |                   |
| Utilizaba en su valoralización por las diferencias de los cambios de plaza á plaza..... | £ 584,013 08-11   |

Como se ve por las anteriores demostraciones, los dos empréstitos contratados á 42.34 por ciento y 76.12 por ciento de pago efectivo, imponían á la República la obligación de abonar el 9.88 por ciento y 6.94 del importe de sus deudas.

¿Y á esto puede en justicia llamarse colocación onerosa? ¿El crítico imparcial y severo tiene algo que vituperar en estas operaciones?

Sin embargo, para que el estudio sea más completo y pueda apreciarse mejor la buena ó mala fortuna que acompañó á la Nacion al hacer sus empréstitos, es necesario, aunque sea rápidamente, conocer la situación económica y financiera de la Europa en aquella época, la especial en que se encontraba la Inglaterra y el tipo á que se vendieron entonces los empréstitos, levantados por la Francia, la España y aún por la misma Inglaterra, que ha sido sin disputa la nación que ha disfrutado siempre de más crédito en el mundo.

La circulación monetaria de la Europa no era á principios de este siglo y en todo su primer cuarto, lo que ha sido después á partir de 1848. El poderoso arranque de la indus-

tria moderna y el descubrimiento de las minas de California, han producido la baja que hoy notamos en el valor relativo de los metales preciosos; el interés de los capitales que en estos últimos años ha sido de 3 por ciento con ligeras oscilaciones, era de 5 ó 6 por ciento de 1815 á 1825; la relación entre el valor del oro y la plata que había variado en Inglaterra hasta 1817 de 15.93 á 14.96, se elevó en seguida á 15.79 y 15.84 en el año de 1823; en Francia, la oscilación, á partir de 1807, fué entre 15.90 y 15.52 y en Hamburgo fué igual á la de Francia con pequeñas diferencias, que se acentuaron de 1830 en adelante; el valor intrínseco de la plata que había bajado hasta 190 fr. el kilogramo, subió en 1822 á 214 fr. 50 céntimos; y el oro había alcanzado premios exorbitantes á consecuencia del curso forzoso tan prolongado que tuvo que soportar la Inglaterra con motivo de las guerras napoleónicas. Y si á esto se agrega la baja que en el valor de los metales ha producido la multiplicación de los títulos de crédito puestos en circulación, tendremos demostrado que el costo ó valor real de los capitales importaba por lo menos un 40 por ciento de premio en aquellos días sobre su valor actual.<sup>1</sup>

Esto, por lo que mira al estado monetario de la Europa en general, que por lo que especialmente toca á la Inglaterra, su situación no era floreciente. El curso forzoso de los billetes de Banco, ocasionado por las guerras incesantes á que se entregaba la Nacion para contrarrestar la influencia de la política francesa, había casi agotado la actividad productora del pueblo inglés. Los billetes habían llegado á tener una depreciación extraordinaria, que si al principio fué de 1 por ciento, en 1800 alcanzó á 10 por ciento, á 14 por ciento en 1809 y á 20 por ciento en 1811; volviendo á subir en 1812 á 25 por ciento y en 1813 al 29½ por ciento, siguiendo después una progresión decreciente hasta ½ por ciento en 1820.

<sup>1</sup> Véase la notable obra de C. Roswag sobre los metales preciosos. Págs. 333 á 340.